



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00131 00
Proceso	Verbal-Demanda de reconvención
Demandante	Agrícola Santa Daniela S.A.S.
Demandado	Consultora CA Consulting Ltda.
Decisión	Admite demanda de reconvención

Subsanados los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión y considerando que la presente demanda verbal de reconvención reúne los presupuestos exigidos en el artículo 82 del C.G. del P. y demás normas concordantes, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Admitir la presente demanda verbal de reconvención, instaurada por **Agrícola Santa Daniela S.A.S. en contra de Consultora CA Consulting Ltda.**

Segundo: De la demanda, córrasele traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 369 ibídem, para que la conteste.

Tercero: Notificar por estados a la parte demandada en reconvención, por encontrarse vinculada a la demanda principal.

Cuarto: Reconocer personería para actuar al abogado Esteban Puyo Posada, identificado con T.P. N° 142.670 del C.S.J. para que represente los intereses de la parte demandante y en los términos del poder conferido.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a524dda6f32c78e12188a0a4c2e8057a65541484fbe1b4e8725e1d14828ecb9**

Documento generado en 17/01/2024 02:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>